

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF.: Otorga Subvención a la  
Agrupación Folklórica Pablo  
Sepulveda y aprueba Convenio.

DECRETO A. EXENTO N° 001914 /

COLBÚN, 13 de agosto de 2014.-

**VISTOS:**

Estos antecedentes; el Decreto A. Exento N° 003699 de fecha 30 de Diciembre de 2013, que aprueba Presupuesto Municipal año 2014; el Ord. N° 150 de fecha 12 de agosto de 2014, del Sr. Secretario Municipal de Colbún, mediante el cual comunica acuerdo N° 360, adoptado en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Colbún, realizada el 12 de agosto de 2014, que aprueba una subvención a la **Agrupación Folklórica Pablo Sepulveda**; el Convenio de Otorgamiento de Subvención de fecha 13 de agosto de 2014, la Resolución N°1.600 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- **OTÓRGASE** Subvención Municipal a la **Agrupación Folklórica Pablo Sepulveda**, por la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos) por una sola vez, para la adquisición de instrumentos musicales y telas para vestimentas.

2.- **APRUEBASE** el Convenio de Otorgamiento de Subvención, suscrito con fecha 13 de agosto de 2014, entre la I. Municipalidad de Colbún y la Agrupación Folklórica Pablo Sepulveda, el que se transcribe:

**"CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN**

En Colbún, a trece días del mes de agosto del año dos mil catorce, entre la I. Municipalidad de Colbún, representada por su Alcalde, don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, Chileno, Rut. N° 11.441.127-2, ambos domiciliados en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad", y doña **GLORIA DALILA RIVERA CANDIA**, RUT N° 14.443.667-9, domiciliada en Villa Don Francisco, pasaje Manuel Bulnes N° 169 de Colbún, Presidenta de la **Agrupación Folklórica Pablo Sepulveda**, RUT. N° 65.905.400-0, en adelante "La Agrupación" se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:**

La Municipalidad por acuerdo N° 360 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, realizada el 12 de agosto de 2014, aprobó otorgar una Subvención Municipal por una sola vez, a la Agrupación Folklórica Pablo Sepulveda, en conformidad a solicitud presentada.

**SEGUNDO:**

La Subvención se cancelará con documento bancario nominativo a nombre de la Institución.

**TERCERO:**

El monto de la Subvención otorgada por esta Corporación Edilicia asciende a la suma mensual de \$ 500.000 (quinientos mil pesos), por una sola vez.

**CUARTO:**

La Agrupación, velará por la correcta aplicación de los fondos transferidos conforme a la presentación de la Solicitud, constatando el detalle y naturaleza de los siguientes gastos:

✓ Para pagar los honorarios mensuales del Director Artístico e Instructor, que prepara a los niños de la Agrupación.

**QUINTO:**

La Agrupación, deberá presentar su rendición de cuenta en un lapso de 30 días hábiles de recepcionado el documento bancario, para dar cumplimiento a las disposiciones de la Contraloría General de la República.

**SEXTO:**

La Municipalidad entregará un formulario de rendición de cuenta a la Institución el cual contendrá a lo menos los siguientes datos: N° y Fecha Dto. A. Exento que otorga la Subvención, N° y fecha del Egreso Municipal, Nombre de la Institución, Nombre del Proyecto, Fecha, Monto asignado, N° de Comprobante y fecha, detalle del gasto, Valor \$, Firma Responsable por Institución.

**SÉPTIMO:**

La personería de don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de noviembre de 2012 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2012.

**OCTAVO:**

El no cumplimiento al presente Convenio facultará a la Municipalidad a solicitar la restitución total de los fondos transferidos a la Institución.

**NOVENO:**

El presente Convenio es aprobado por Decreto A. Exento N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, el cual se entiende íntegramente incorporado y sin el cual carece de validez.

**DECIMO:**

En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en seis ejemplares iguales, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Colbún y uno en poder de la Agrupación.

Firman : Pedro Pablo Muñoz Oses, Alcalde.

Gloria Dalila Rivera Candia, Presidenta Agrupación Folklórica  
Pablo Sepúlveda.

3.- **IMPÚTESE** los gastos correspondientes al Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 999 "Otras Transferencias al Sector Privado", Centro de Costos N° 2, del Presupuesto Municipal vigente para el presente año.



Secretario Municipal

PPMO/LPT/CGV/DFV/dss.

Distribución:

- Interesados.
- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Sección Contabilidad.
- Egreso.
- C/C Secretaría Municipal.
- Archivo Oficina de Partes.



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES

Alcalde